

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ACERO LAMINADO S275JR EN CALIENTE, PARA EL NUEVO PABELLÓN POLIDEPORTIVO JOSE RAMÓN LÓPEZ DÍAZ-FLOR



Ref. TSA0066073

Índice

1.	Justificación de la contratación	5
2.	Justificación del procedimiento de licitación.....	5
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato	5
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.....	5
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.....	6
6.	Justificación de los criterios de adjudicación:.....	7
7.	Justificación de la solicitud de garantía provisional:	8
8.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.....	8
9.	Justificación de la urgencia para su tramitación:	8

1. Justificación de la contratación

La Ciudad Autónoma de Ceuta encomienda a Tragsa la ejecución de las obras del NUEVO PABELLÓN POLIDEPORTIVO JOSE RAMÓN LÓPEZ DÍAZ-FLOR en Ceuta.

El proyecto incluye la colocación de elementos estructurales de acero laminado y de una cubierta de acero laminado.

El objeto de este contrato es el suministro de perfiles de Acero laminado S275JR para ejecutar dichos elementos.

2. Justificación del procedimiento de licitación

El expediente se tramita como un contrato de suministro por procedimiento abierto simplificado. Se aplica este procedimiento en base al valor estimado del contrato.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, queda constancia de que no se está realizando fraccionamiento alguno para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato

No procede la división en lotes ya que dificulta la correcta ejecución del contrato, por lo que es necesaria la adjudicación a un solo proveedor.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

Se establece el presupuesto base de licitación en base a un estudio de mercado. Teniendo en cuenta los precios resultantes, se han establecido los valores siguientes:

Cantidad	Ud	Descripción	Precio Licitación	Importe Licitación
1.452,22	kg	Suministro de Acero laminado S275 JR, en perfiles laminados en caliente; En perfiles UPN 140, en largo comercial o corte recto a medida, placas de anclaje y cartelas de diferentes grosores.	0,90	1.307,00 €

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ACERO LAMINADO S275JR EN CALIENTE, PARA EL NUEVO PABELLÓN POLIDEPORTIVO JOSE RAMÓN LÓPEZ DÍAZ-FLOR

39.000,00	kg	Suministro de Acero laminado S275JR en perfiles laminados en caliente. En perfil UPN 80. En largo comercial o corte recto a medida. Según plano	0,90	35.100,00 €
15.000,00	kg	Suministro de Acero laminado S275JR en perfiles laminados en caliente. En perfil UPN 120. En largo comercial o corte recto a medida. Según plano	0,90	13.500,00 €
21.000,00	kg	Suministro de Acero laminado S275JR en perfiles laminados en caliente. En perfil UPN 220. En largo comercial o corte recto a medida. Según plano	0,90	18.900,00 €
177,10	kg	Suministro de Acero laminado S275JR en perfiles laminados en caliente. En perfil UPN 200. En largo comercial o corte recto a medida. Según plano	0,90	159,39 €
77,00	kg	Suministro de Acero laminado S275JR en perfiles laminados en caliente. En perfil UPN 180. En largo comercial o corte recto a medida. Según plano	0,90	69,30 €
3.700,00	kg	Suministro de Acero laminado S275 Jr, en perfiles laminados en caliente. En perfiles rectangulares de 100x50x3 mm. En largo comercial o corte recto a medida. Según plano	0,90	3.330,00 €
1	Tn / Km	Suplemento de transporte del acero hasta el punto designado por TRAGSA, hasta un transporte máximo de 500 km y camiones completos.	0,045	0,045 €

Importe Licitación: 72.365,74 € (sin IVA)

Importe I.V.A.: 15.196,80 €

Importe Total Contrato: 87.562,54 €

El valor estimado del contrato coincide con el importe de licitación (sin IVA), al no preverse prórrogas ni modificaciones de contrato.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

Los criterios de solvencia definidos son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia, sólo garantizar la correcta ejecución de dichos contratos.

➤ **La Solvencia Económica y financiera se acreditará mediante**

Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles, no inferior a 60.000 € (IVA no incluido).

➤ **La solvencia técnica se acreditará mediante:**

Se presentará:

Relación de suministros similares relativos al mismo código CPV ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no sea menos del 100 % del valor estimado en el que se indique la fecha de suministro, el importe y el destinatario.

El código CPV del material objeto de este expediente se describe de la siguiente manera:

-Vocabulario principal: Código CPV 44170000-2

- Vocabulario suplementario:

Sección A, Grupo A: AA11-1 Acero

Sección B, Grupo A: BA 37-0- Laminado en caliente

6. Justificación de los criterios de adjudicación:

El producto a adquirir está perfectamente definido y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

Por tanto, el criterio de adjudicación, objetivo y de valoración automática, será:

- Precio (100%). Se otorgaran 100 puntos a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo Px la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, Pmax la puntuación máxima, Ox el importe de la oferta del licitador, y Omb el importe de la oferta más económica.

7. Justificación de la solicitud de garantía provisional:

No procede

8. Justificación de las condiciones especiales de ejecución

Se consideran las siguientes condiciones especiales en base al objeto del contrato y la localización de la obra:

Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato: Reducción de emisiones: Se controlará que los vehículos no circulen con cargas superiores a la máxima autorizada para cada uno de ellos.

9. Justificación de la urgencia para su tramitación:

No procede la tramitación de urgencia.

En Cádiz a 8 de agosto de 2018

Sevilla, 9 de agosto de 2018

Fdo. Ignacio Campo Martin
Gerente de zona de Cádiz

Autorizado por el Órgano de Contratación

Fdo. Ezequiel Montero Romero
Jefe Unidad Territorial 5